

dó Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Perú.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1220 que nombra al Lic. René Malagón Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos.— G. O. Nº 5939, del 3 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1220.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Señor Licenciado René Malagón queda nombrado Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 1221 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Primer Teniente Arturo R. Espaillat, del Ejército Nacional.— G. O. Nº 5939, del 3 de Julio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1221.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1517, promulgada el día 13 de junio de 1938;

Considerando los altos merecimientos del Primer Teniente Arturo R. Espaillat, del Ejército Nacional, graduado con satisfactorias notas en la Academia Militar de West Point, Estados Unidos de América, quien ha observado durante su permanencia en esa escuela una conducta enaltecedora del buen nombre del estudiante militar dominicano; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al Primer Teniente Arturo R. Espaillat, del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1222 que declara de utilidad pública el levantamiento del Censo Cafetalero de la República.— G. O. Nº 5937, del 30 de Junio de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1222.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución, y vistas las disposiciones de la Ley No. 503, del 19 de julio de 1941, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Declárase de utilidad pública el levantamiento del Censo Cafetalero de la República cada cinco años debiendo verificarsē el primero en el año 1943.

Art. 2.— Encomiéndase a la Comisión de Defensa del Café las operaciones de empadronamiento, totalización, clasifica-